

Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco.

- I. Definir las estrategias programáticas para el crecimiento y promoción económica y generación de empleos en el municipio.
- II. Apoyar y evaluar los programas de crecimiento y promoción económica del Municipio.
- III. Sugerir reformas regulatorias que hagan viable la activación de la apertura de negocios.
- IV. Promover a Unión de Tula, Jalisco, como destino turístico.
- V. Proponer estrategias para atraer inversiones y fomentar la exportación de los bienes que se producen en el municipio.
- VI. Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresarios.
- VII. Elaborar la metodología, la organización y mercadotecnia para un desarrollo sustentable de pequeños negocios.
- VIII. Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficientar y agilizar los trámites para acceder a una licencia Municipal.
- IX. Coordinar sus actividades con la Tesorería, para el debido procesamiento del registro del padrón de contribuyentes.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Dirección de Desarrollo Económico cuenta con la Jefatura de Turismo y de Promoción Económica, las cuales se regirán por sus manuales de operaciones y reglamentos internos debidamente autorizados por el Presidente y el H. Ayuntamiento respectivamente convenidas en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

JEFATURA DE PROMOCIÓN ECONOMICA.

- I. Atención a la ciudadanía para apoyo con financiamientos para acrecentar sus negocios.
- II. Capacitación a la ciudadanía sobre nuevos negocios.
- III. Dar cursos de talleres para el auto empleo para la consolidación de una empresa a un negocio.
- IV. Gestionar financiamiento para los negocios de este municipio.
- V. Actualización en cuanto a programas que maneja la Secretaría de Promoción Económica.
- VI. Fomentar el auto empleo en las comunidades de este municipio abarcando sus

delegaciones en donde se brindan cursos para que las gentes aprendan algún oficio y brindarle seguimiento para que tenga un fin productivo y mejore su economía.

VII. Gestionar la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo rural y urbano, el mantenimiento y conservación de los servicios públicos, y en general, el bienestar común, en coordinación con los gobiernos federal y estatal y con la participación de los sectores social y privado.

VIII. Gestionar la elaboración de censos y estadísticas relativas a las actividades de las diversas dependencias municipales, apoyados en la dirección de informática.

RECURSOS HUMANOS

Esta información se encuentra publicada en el artículo 15, fracción 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RECURSOS MATERIALES.

Esta información se encuentra publicada en el artículo 8, fracción V, inciso R de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios